



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0146



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 43-2022-MDPIA**

Pallpata, 17 de febrero del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR,  
DEPARTAMENTO DE CUSCO**

**VISTO:**

Sobre la encargatura del despacho de Alcaldía a la Regidora Elena Chuctaya Llaique,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, en virtud del Art. 43. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la resolución de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

**Que**, de conformidad a lo estipulado por la Ley de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza, Son funcionarios públicos de elección popular, directa y universal: a) Presidente de la República, b) Vicepresidente de la República, c) Congresistas de la República, d) Presidentes Regionales y Consejeros Regionales, e) Alcaldes y Regidores a quienes se le debe aplicar la Normatividad del Decreto Legislativo N° 246 y su Reglamentación aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**Que**, el literal e) del Art. 21 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estipula que son derechos de los Funcionarios Públicos el de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento asimismo el Art. 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son entre otras por enfermedad.

**Que**, por tal razón el Señor Alcalde de la Municipalidad se ausentara del despacho de Alcaldía el día 18 de febrero, por comisión de servicio a la Ciudad de Cusco, del presente año en curso, por lo que es necesario encargar el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Art. 20° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a la **Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE**, la encargatura del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pallpata y Las atribuciones de carácter Político y las Atribuciones de carácter Administrativo al Gerente Municipal.

**Que**, por las consideraciones expuestas, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal y de conformidad con las Atribuciones conferidas con el numeral 6 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, como Encargado del Despacho de Alcaldía a la **Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el día **viernes, 18 de febrero del 2022**, con motivo que el señor Alcalde estará de comisión de servicio a la ciudad de Cusco. Encargando con las atribuciones de carácter político y las Administrativas al Gerente Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, el tenor de la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General y al Regidor Encargado para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc.  
Gerencia Municipal  
Unidad de Recursos Humanos.  
Encargada  
Archivo  
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
  
Sr. Bernardino Agquepucho Chullunquia  
DNI N° 29596018  
ALCALDE